

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1771

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2024 por el cual dispone la distribución de la ayuda del Estado para el establecimiento del descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears para el año 2024

El artículo 74.2 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, reconoce el hecho insular de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y dispone la concesión de una ayuda por importe de 43 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.441M.452.02, para la implantación del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Illes durante el año 2024 y, además, estipula un reparto proporcional a las administraciones gestoras o empresas gestoras de los correspondientes servicios de transporte terrestre colectivo.

En relación con la ayuda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la implantación del descuento del 100 % en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo terrestre de las Illes durante el año 2023, la disposición adicional segunda del Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos, compensó proporcionalmente a las administraciones y empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo de las Illes Balears, con las siguientes cuantías:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 18.785.756 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 8.619.248 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 6.046.935 €
- Consejo Insular de Ibiza: 5.602.059 €
- Consejo Insular de Menorca: 3.516.811 €
- Consejo Insular de Formentera: 429.191 €

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de día 23 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 74.2 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, se compensa proporcionalmente a las administraciones o empresas gestoras de los servicios de transporte terrestre colectivo de las Illes Balears, con las siguientes cuantías:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma: 18.785.756 €
- Consorcio de Transportes de Mallorca: 8.619.248 €
- Servicios Ferroviarios de Mallorca: 6.046.935 €
- Consejo Insular de Ibiza: 5.602.059 €
- Consejo Insular de Menorca: 3.516.811 €
- Consejo Insular de Formentera: 429.191 €

Segundo. La persona titular de la consejería de Economía, Hacienda e Innovación deberá habilitar, en su caso, los créditos necesarios en las correspondientes secciones presupuestarias para la financiación de las medidas previstas en este Acuerdo.





Tercero. Los créditos que se destinen a la financiación de estas medidas se restituirán con las aportaciones que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears reciba del Estado en relación con la ayuda establecida en el artículo 74.2 del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de febrero de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

